



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA MOSHER TURISMO S.A. POR LA DE COMPAÑÍA DE TURISMO SALIBREEZE S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **MOSHER TURISMO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Machala, el 2 de febrero de 2011, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0000928 el 10 de febrero de 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas, el 17 de febrero de 2011.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **MOSHER TURISMO S.A.** por la de **COMPAÑÍA DE TURISMO SALIBREEZE S.A.**, y reforma del estatuto, fue otorgada el 24 de marzo de 2017, ante la Notaria Primera del cantón Salinas, Provincia de Santa Elena, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017- 0002028** el **21 JUN 2017**
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017- 0002028** del **21 JUN 2017** ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **MOSHER TURISMO S.A.** por la de **COMPAÑÍA DE TURISMO SALIBREEZE S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "Artículo 1, Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo, de la Cláusula Tercera "ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: El nombre de la Compañía que por esta escritura se constituye es Compañía de Turismo **SALIBREEZE S.A.**"

Guayaquil,

21 JUN 2017

Mónica González Colamarco
AB/MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

21-06-17

AMR /FSA